

A-263-33.

1863

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Construcción.*

Espediente de licencia concedida a D. José de Mesa y Flores, en concepto de Apoderado de la Exma. Sra. D.ª Maria Josefa Fernandez de Siñan, dueña de la Casa Calle de la Visitacion num.º 2, con vuelta a la del Principe num.º 27, man.º 216; para verificar varias reformas, y levantar un piso, sobre los que actualmente tiene.



~~500 206 1 10~~

1863

RECIBIDO DE

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

de

Exmo Señor.

Aprovada por S. M. la reforma de la calle del Principe, y acordada la demolicion de las casas comprendidas en la manzana N.º 215. para dar ensanche a la plaza del Principe D.º Alfonso y acceso mas digno al Teatro del Principe, la casa que en la calle del mismo nombre señalada con el N.º 27. 2. de la Visitacion posee la Exma Sra D.ª Josefa Fernandez de Linan se halla colocada por estas circunstancias en calle de primer orden. Dicha Exma Sra

deseando mejorar la ventilacion de su
finca, encargo al que suscribe la for-
macion de planos de reforma interior
y de mejora decorativa de sus fachadas
ordenandole proyectase igualmente la
construccion de un nuevo piso por la ca-
lle del Principe y una pequena par-
te de la de la Visitacion construyendo en
el resto de esta ultima una gran terra-
da para desago de las habitaciones

Al aceptar y cumplimentar
dicho encargo restale al que suscribe
a tenor de lo dispuesto en R. orden de
8 Febrero del corriente año unir a los
planos que somete a la aprobacion de
V. E. una idea detallada de las obras
que se propone ejecutar en la parte
que dicha R. orden determina:

Estas se concretan a la erccion de un
piso cuarto que unidos a los que ya exi-
ten reunan la altura correspondiente
a calle de primer orden en que actual-
mente se halla situada dicha finca.

El portal de acceso a la misma, se situara en el hueco central de los de la calle del Principe, decorando convenientemente su fachada, con impostas, jambas, y antepechos resaltados haciendo desaparecer los balcones actuales y substituyendolos con otros de mas moderna construccion igualmente el alero actual de madera labrado al descubierta sera substituido con cornisa de fabrica de ladrillo y las aguas pluviales seran dirigidas por el interior de la finca a la alcantarilla general, las fachadas seran rebocadas imitando a piedra de colmenas y a las merquenas portadas actuales substituirá una portada general que decore igualmente los frentes de la casa.

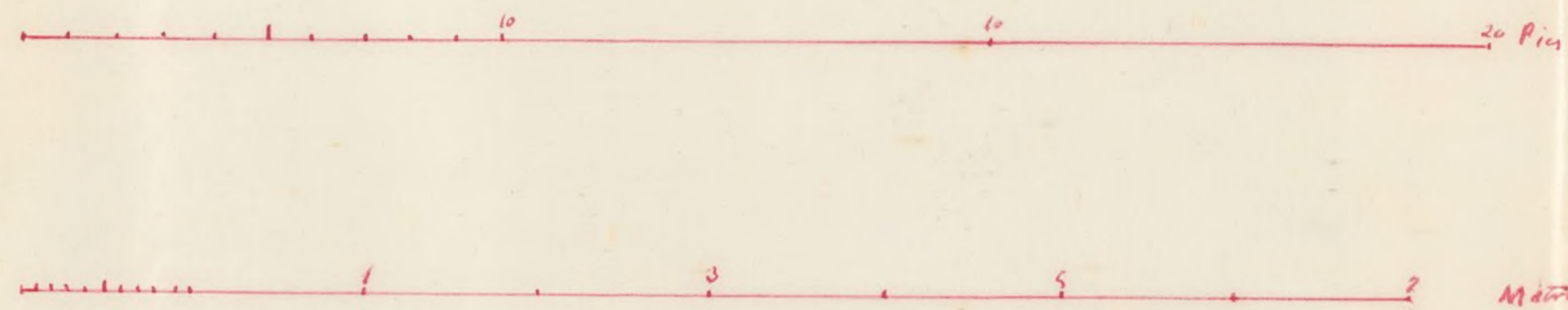
Ninguna variacion se pretende hacer de la distribucion actual de huecos y marcos, y la casa construida recientemente y con gran solidez no necesita ninguna obra de solidificacion por lo que y atendido a que los

planos que acompaña son mas que su-
ficientes para que la alta funccion
de V. E. se persuada de lo conveniente de
las obras enunciadas, renuncia a hacer
las descripciones mas detalladas, esperan-
do que V. E. se sirva dispensarlas su
aprobacion.

Madrid 30 de Mayo 1813.

Y con esta loba. *[Signature]*

PLANTA CUARTA.



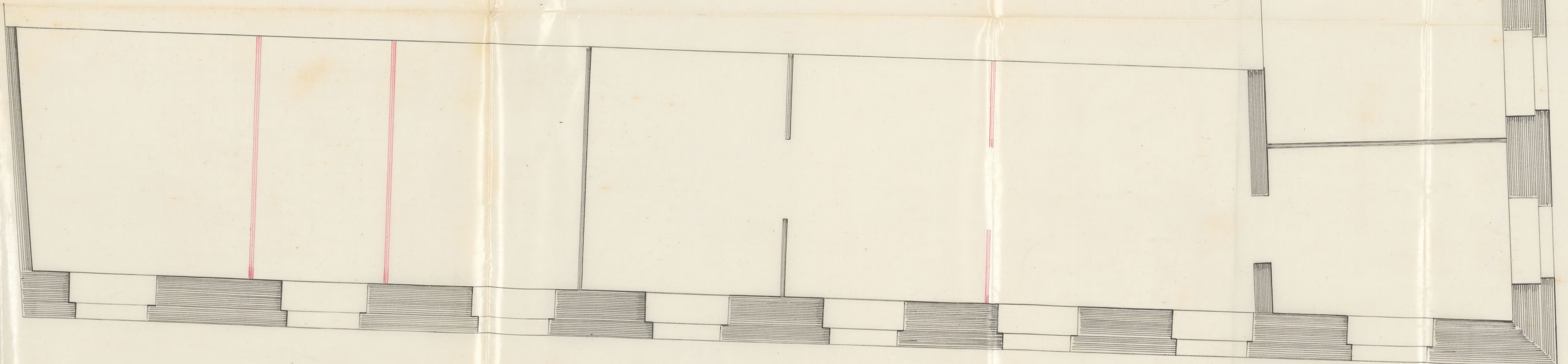
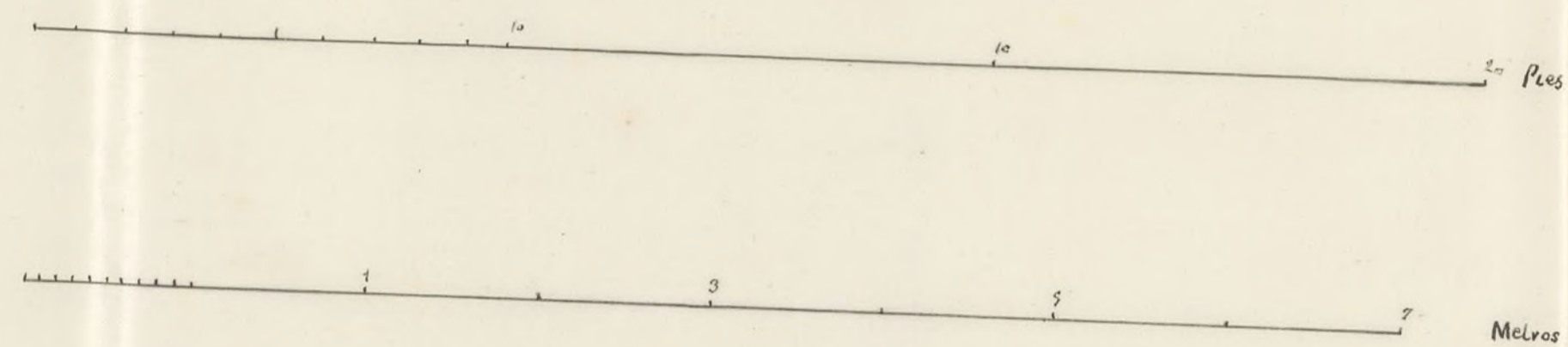
PRINCIPE 27

VISITACION 2.

Madrid 20 de Mayo 1863
El arquitecto
Juan Sebastian
Ingeniero

PLANTA SEG^A Y TERC^A

REFORMADA



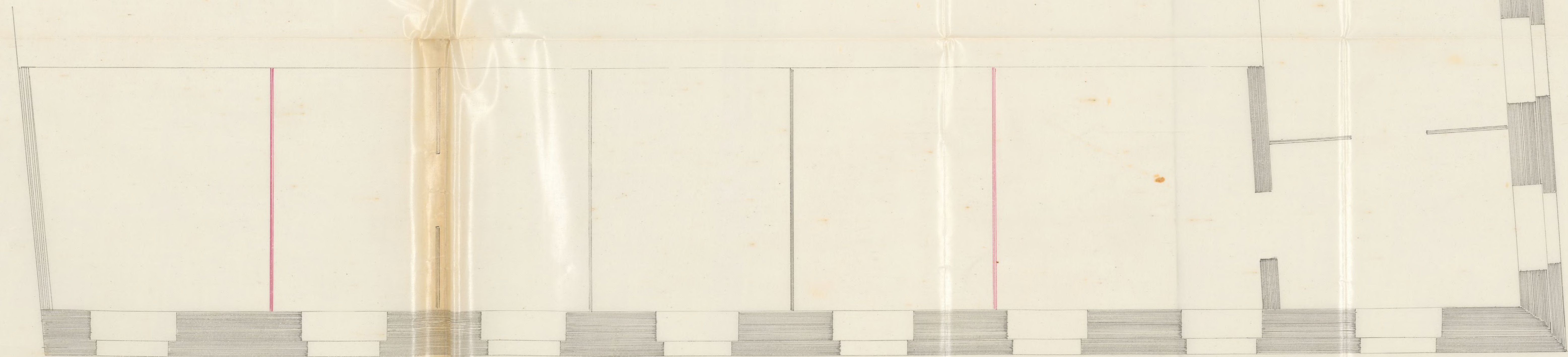
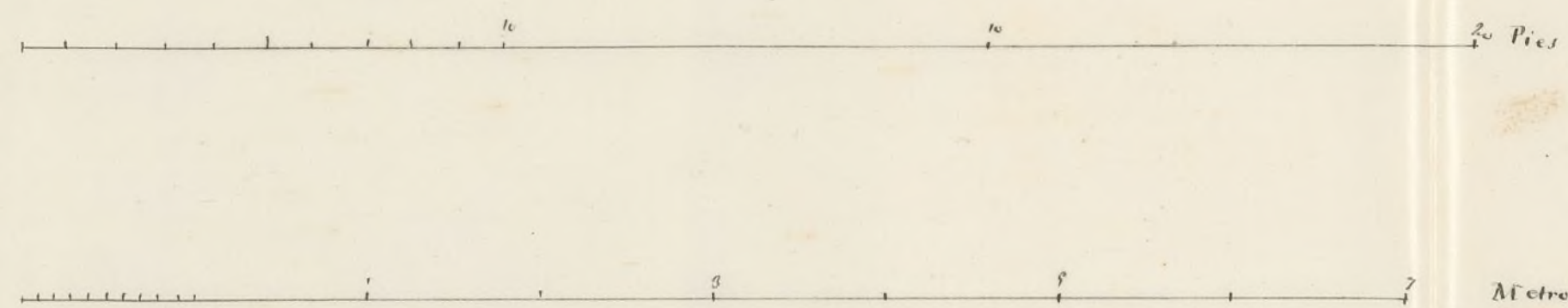
VISITACION 2.

Madrid 30 de Mayo 1858
P. de la Encina Sr. D. M. de San Juan Arquitecto
Sr. de Pineda Sr. de Pineda

PRINCIPE 27

PLANTA PRAL.

REFORMADA.

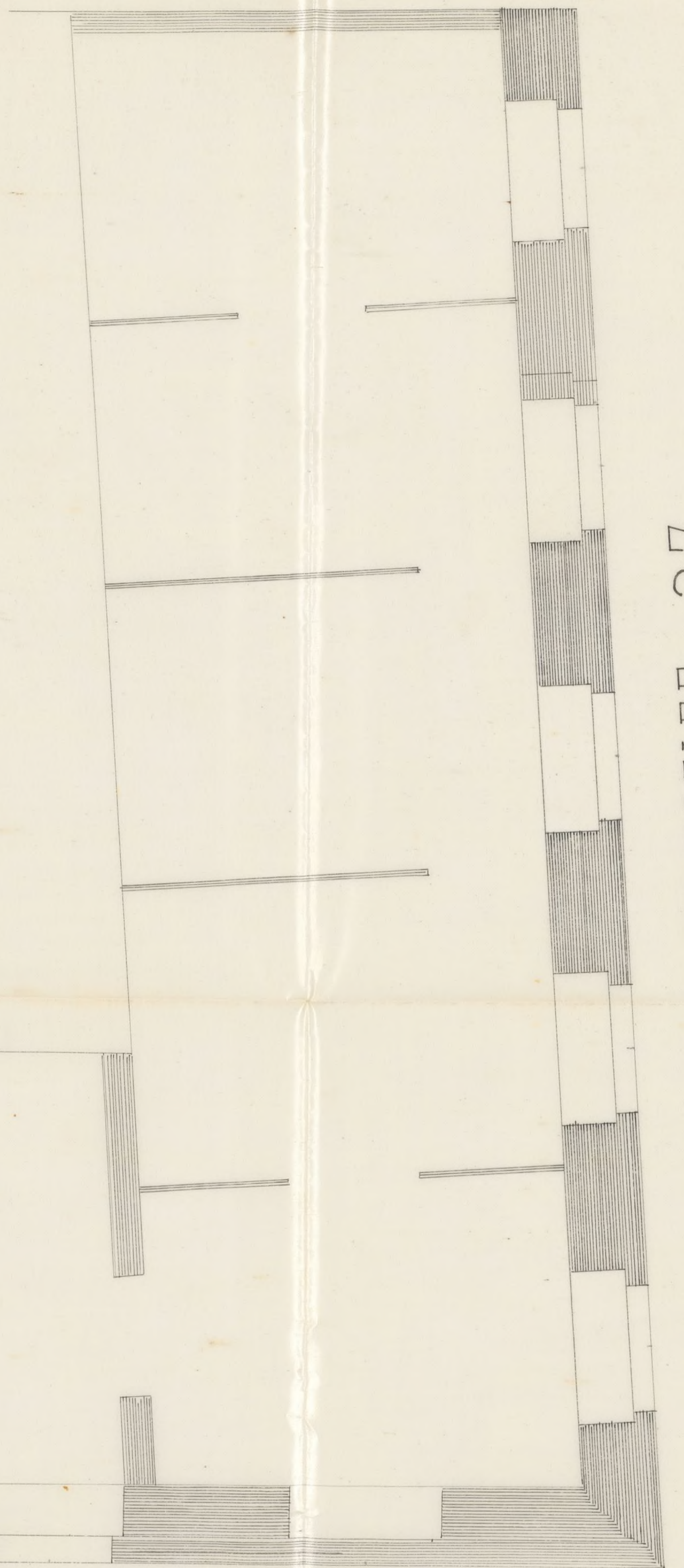
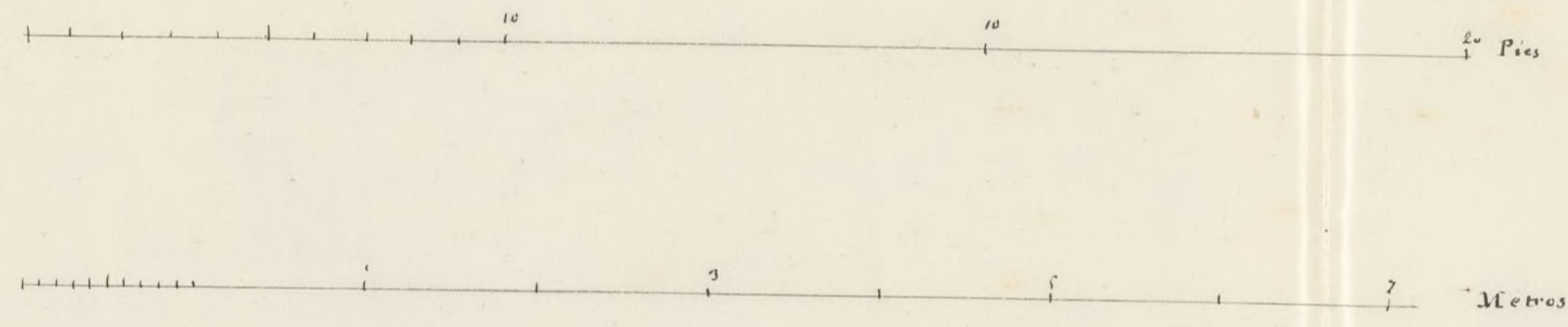


PRINCIPE 27

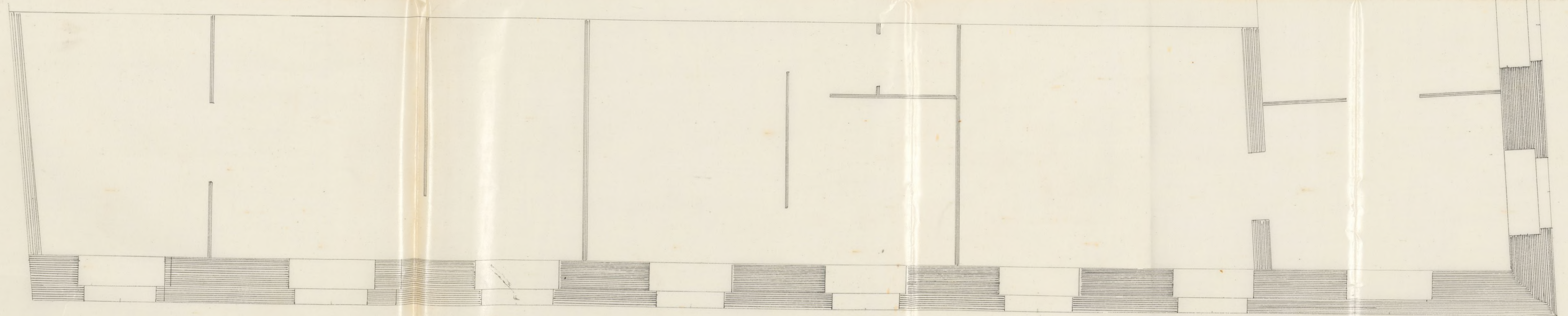
VISITACION 2.

Madrid, 20 de Mayo 1863
El arquitecto
Juan José Cuatrecasas
D. D. de la Excmo. I. de M. Sr. D. M. José María de Simón
Sr. de Simón

PLANTAS PRAL SEG^A Y TERC^A
ESTADO ACTUAL.



PRINCIPE 27



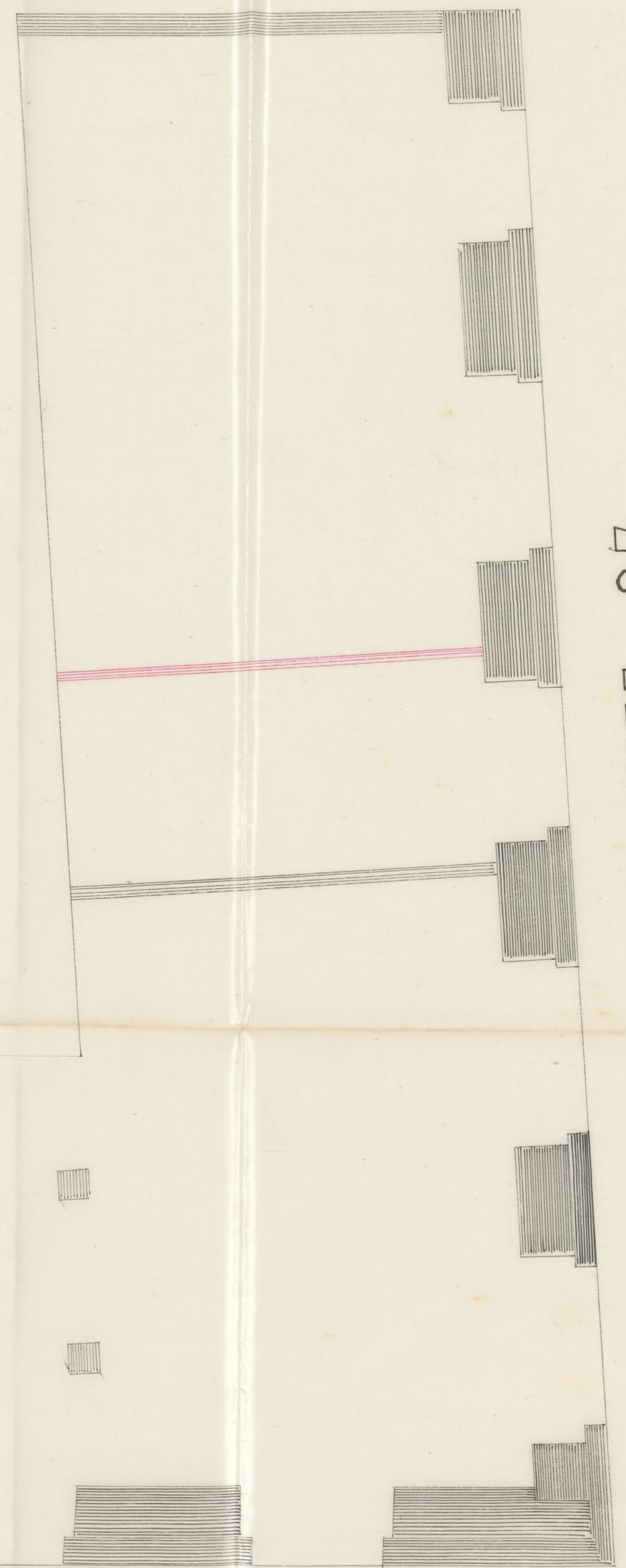
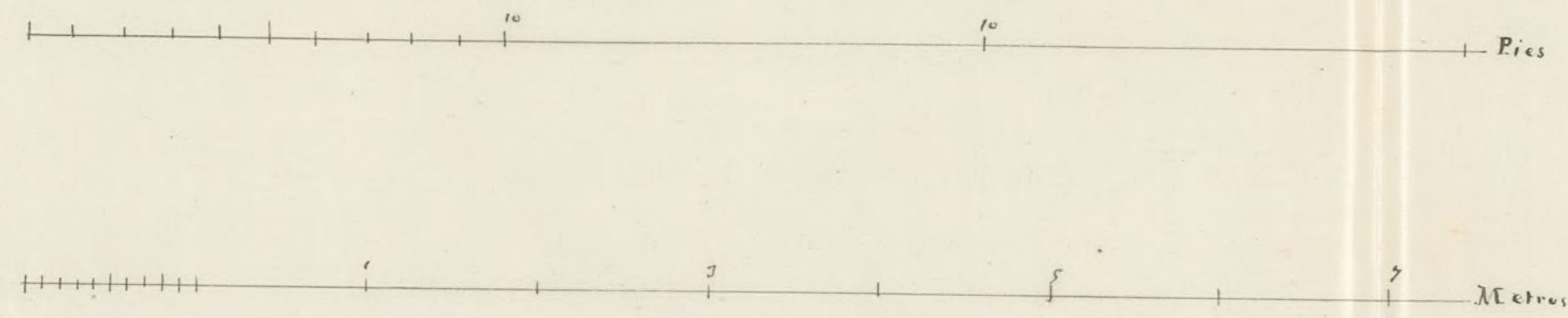
VISITACION 2.

Madrid 20 de Mayo 1863

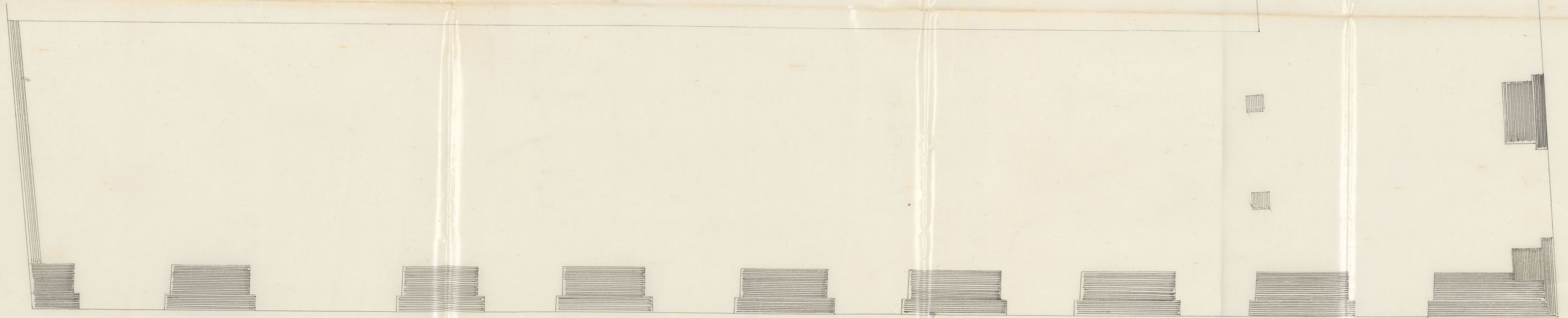
El Arquitecto
[Signature]
P. P. de la Cámara. Sr. D. M. de la Cruz de Linares
P. de la Cruz

PLANTA BAJA.

REFORMADA.



PRINCIPE 27.

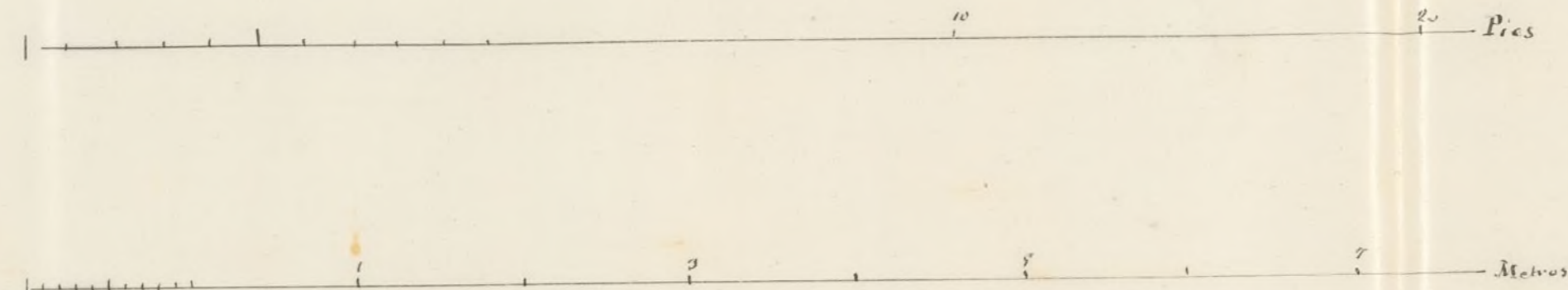


VISITACION 2.

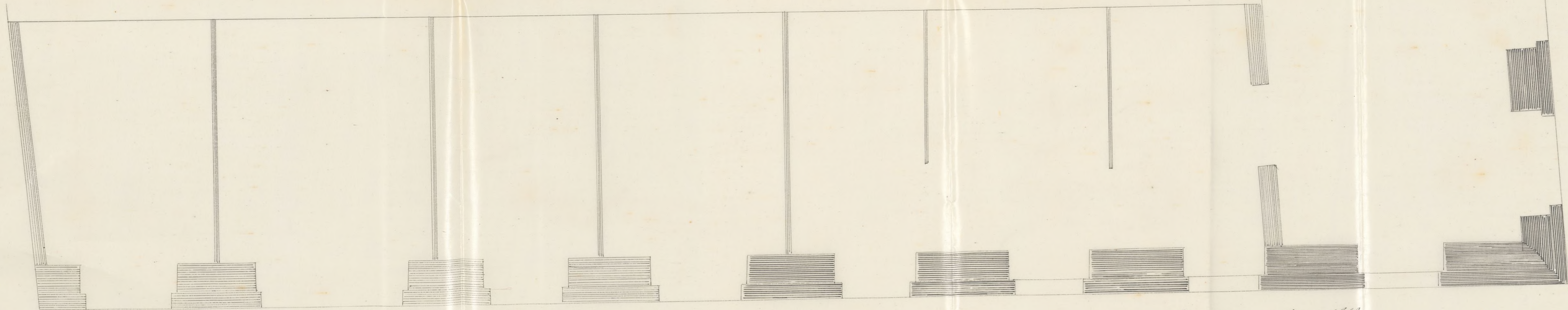
Madrid 20 de Mayo 1863
El arquitecto
Francisco de Paula Ferraz de Linares
José de Peraza

PLANTA BAJA.

ESTADO ACTUAL.



PRINCIPE 27



VISITACION 2.

Madrid 20 de Mayo 1863

El arquitecto

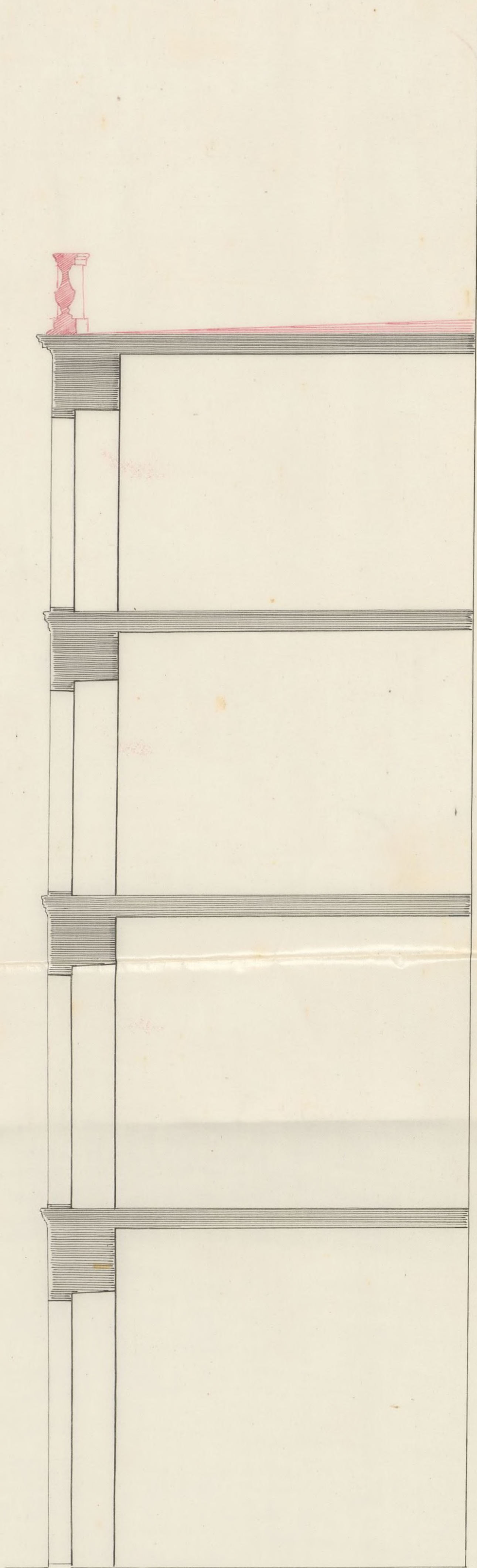
[Signature]

P. P. de la Cámara Sr. D.ª M.ª José Pérez de Arana

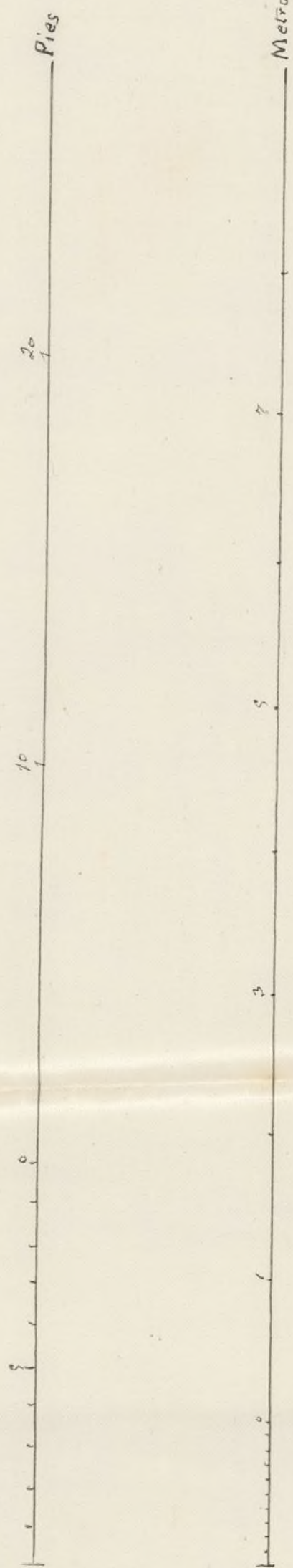
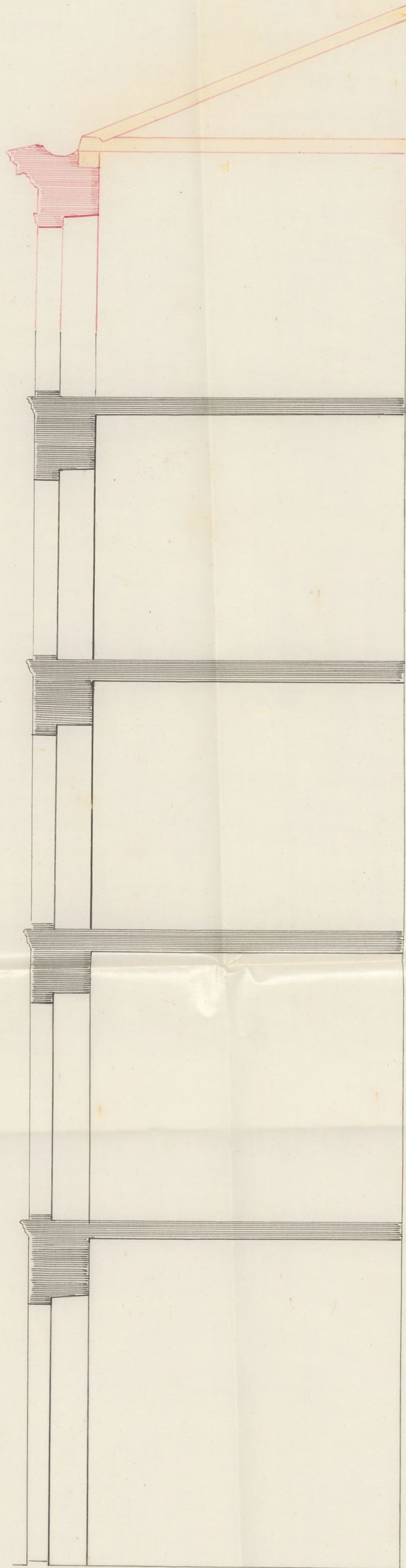
[Signature]

SECCIONES.

POB, a b.



POB, c d.



Madrid 20 de Mayo 1863

Marquise

P. P. de la Encarnación Sr. D. J. Pérez de Lara
Su despesa

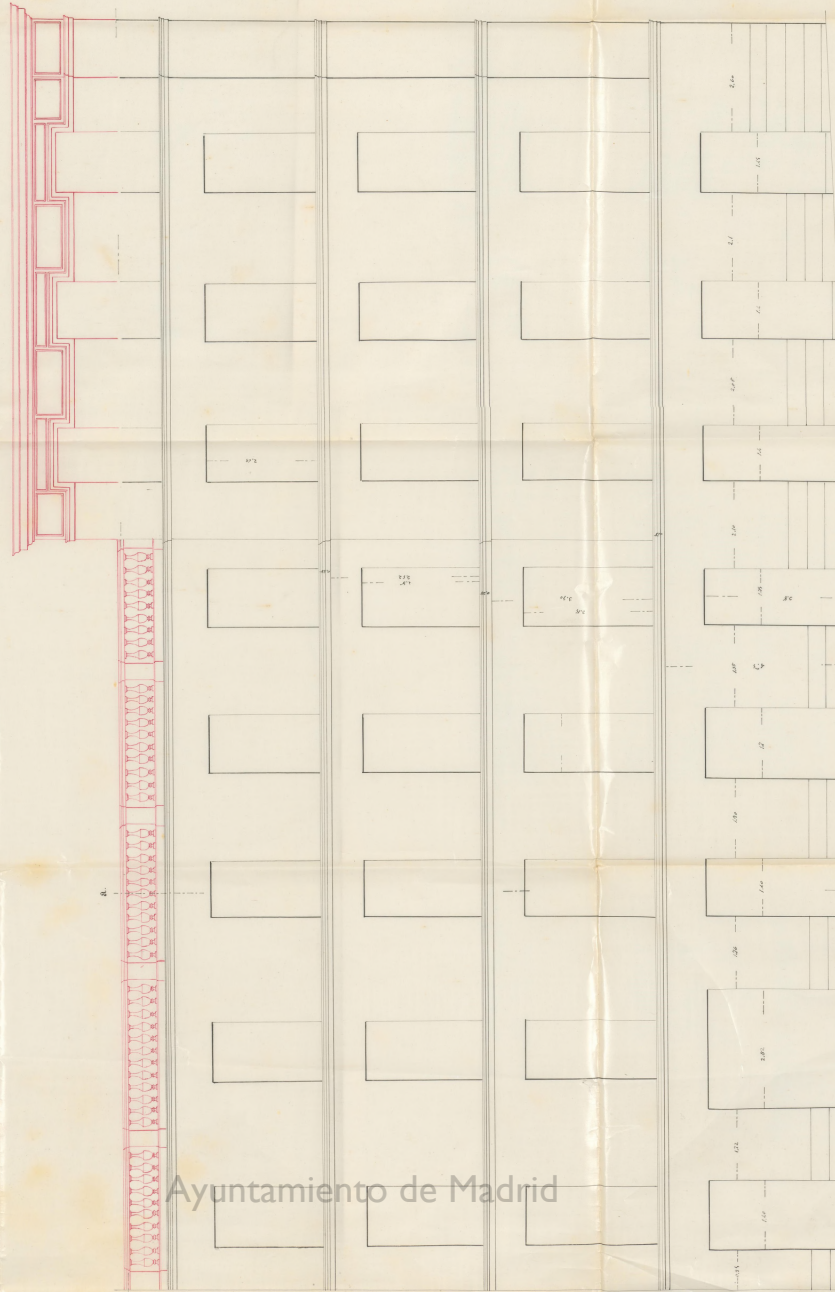
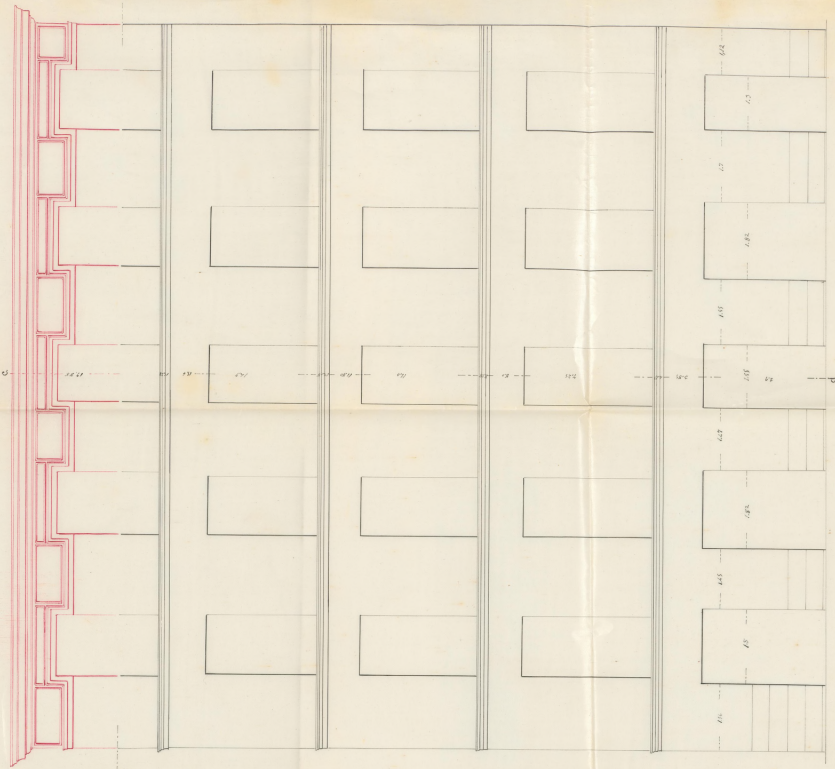
FACHADAS

REFORMADAS.

VISITACION 2.

Principio

PRINCIPE 27.



Madrid 10 de Mayo 1879
Reservado
El Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y Sotomayor
Arquitecto
Don Juan de Dios de la Cruz y Sotomayor

FACHADAS

ESTADO ACTUAL.

VISITACION 2.

PRINCIPE 27



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 20 de Mayo 1863
El arquitecto
[Signature]



Excmo Sr Alcalde Corregidor.

Madrid 30 de Mayo
1863.

Por acuerdo del Excmo.
Ayuntamiento

Pase a la Comu-
sion de obras, previo
informe del Arquitecto
to Municipal a la
Seccion

[Signature]

D. Julián de Mesa y Flores, Apoderado gral de
la Excmo e Illma. Srta D.ª M.ª Josefa Fernandez
de Linan, a V. E. respetuosamente espone: que
conviniendo a los intereses de su representada
el verificar ciertas reformas en la Casa de su
propiedad Calle de la Visitacion nº 2 y del
Principe nº 27, manzana 216, con arreglo a
los planos que por duplicado acompaña con
una esposicion del Arquitecto D.º Francisco de
Cubas, encargado de la direccion de las obras
que se proyectan, no considera necesario en
carecer a la superior ilustracion de V. E. lo
que estas han de influir en el embellecimiento
de uno de los puntos mas centricos e impor-
tantes de la Corte. En tal estado, a V. E.

Suplica que previos los informes que juzgue oportuno tomar acerca de lo que se solicita, se

Senores de la sirva disponer que se espida la oportuna
Comision de obras. licencia a favor de mi Principal, para
llevar a cabo en el termino mas breve

En cumplimiento posible las reformas indicadas. Gracia
que no duda merecer de V. E., cuya
vida guarde Dios muchos años. Madrid
Madrid y enterado de 30 de Mayo de 1863 -

lo que se dice en es-
ta solicitud, he pa-
sado a la casa se-

Excmo Sr
Julián de Mesa

matada con el número veinte y siete moderno, por la calle

del Príncipe, con vuelta á la de la Visitacion, nú-
mero dos, que en la misma se cita y del o-
portuno reconocimiento practi- cado y de mas
antecedentes resulta).

5.º Que si bien no se cumple estrictamente en
lo relativo á la memoria, con lo que se previene en la
base 3.ª de la Real orden de 3 de Febrero de 1863 pue-
de dispensarse, puesto que la inspeccion de los pla-
nos basta para formar una idea clara de las obras
que se proyectan y de la clase y dimensiones de los
materiales que han de emplearse, sin necesidad de
describirlos.

6.º Que una vez aprobada por S. M. la demolicion
de la manzana de cien casas, quinise, apesar de no tener, el
que suscribe, conocimiento de una manera oficial de
esta Real orden, la casa de que se trata queda casi
en su totalidad con fachada á dicha Plazuela del
Príncipe Alfonso y por tanto, no hay inconveniente
en que V. S. S. se sirvan conceder su permiso, para
levantar el piso, siempre que en la construccion del
mismo se tenga presente lo prescripto en la base
15.ª de la Real orden de 30 de Junio de 1854, u-
breven exactamente los diseños presentados y las re-
glas siguientes.

Que sobre las obras de las nuevas fa-
Ayuntamiento de Madrid

chadas que se indican en los adjuntos planos, no se cons-
truirán buhardillas exteriores ni interiores, ni
ni mas obra que las puramente indispensables para cu-
brir las armaduras, que se coloque sobre el alero una li-
nea general de plomo, para recoger las aguas y dirigirlas
a la alcantarilla por bajadas del mismo material, si ha-
yá elaba ad los términos prevenidos; que el suelo de los bal-
cones del nuevo piso deberá ser de unos dos decímetros y su
altura de un metro por lo menos y de un decímetro el in-
tervalo de los balaustreros, debiendo recibir las patillas en
la fachada veinte y ocho centímetros como profundidad
mínima. Que se reboguen las fachadas imitando
un buen orden de construcción, pintando las puertas,
balcones y ventanas al óleo, por último, en la construc-
ción de andamios de las fachadas se dispondrá que las al-
mas sean de resmas colocadas frente a los huecos, a excep-
ción de las de los estremos que estarán en la línea de
las medianerías, siendo las puertas de maderos de a
sís y los balcones de buena calidad sin nudo su lado
exterior, poniendo tres en el ancho de cada andamiada,
cuidando el Sr. Arquitecto no se caquen demasia-
do y para evitar en lo posible todo incidente desagra-
dable, se colocarán maderos de a ocho y de a diez entre
las almas que sirven de arbotantes, elevándolos de
los balcones unos cuatro pies, procurando al es-

establecer los pescajes la mayor solidez posible, como igualmente en los andamios interiores. X

Al propio tiempo, debe procederse al dueño de la finca de parte del Excmo Sr. Alcalde Corregidor tan pronto como se halla subido el alero y una vez terminada la finca, con objeto de ver si se halla en estado de alquilarse; pudiendo el Arquitecto de la Sección hacer los reconocimientos que estime oportunos, a fin de averiguar si la reforma se realice en conformidad a los planos y a lo que previene la citada Real orden de 9 de Febrero de 1863. En vista de lo expuesto V. S. S. con su superior ilustración acordará como siempre lo mas acertado. Madrid 9 de Junio de 1863.

Alejo Gomez



Libro. Sr.

La Comisión de Obras no encuentra inconveniente en que U. S. se sirva conceder a A. José de Mesa y Morey, en concepto de Arquitecto General de la Real Sta. D.^a María Josefa Fernandez de Simón, dueña de la casa calle de la Visitación n.^o 9, con vuelta a la del Príncipe n.^o 27, de la man.^a 9.^a, para verificar ciertas reformas en la misma y levantar un plano sobre la que actualmente tiene; siempre que en la construcción del mismo se tenga presente lo prescrito en la base B de la Real orden de 10 de Junio de 1854 y se observen las reglas presentadas y las reglas que el Arquitecto Municipal de la sección consigna en su informe. Madrid 16 de Junio de 1863.

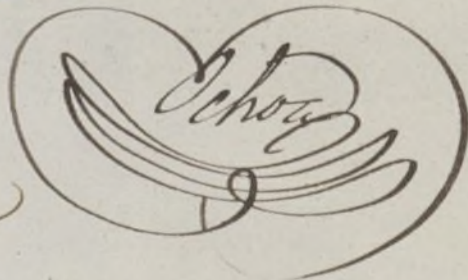
P. Masoain

Mano de Jorge

~~Suplemento~~

Beuella

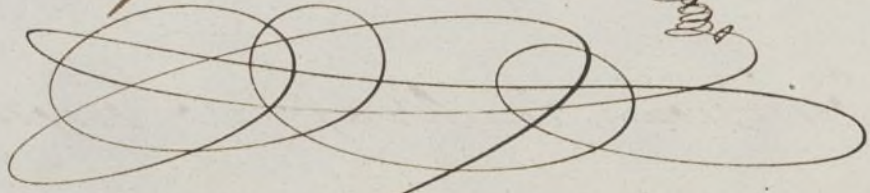
Sanchez



Madrid 18 de #

Junio de 1863.
Exto. Cont.

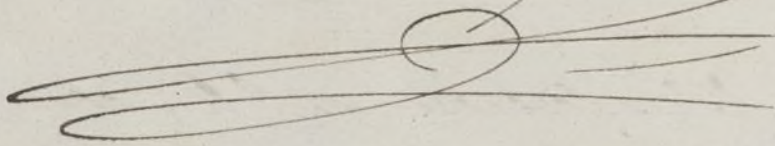
Conforme con la Comision



Junio 25

con el Excmo. Ayuntamiento.

Plata



D. Don Noris y Silva, Duque de Soto y Al-
calde Corregidor de esta M. P. Villa &c.

Ha
Habiendose solicitado licencia por D. José
de Mesa y Flores, en concepto de agodador
de la fuente Sr. D. N.º Josef Freix de
Sivon, dueño de la casa Calle de la
Visitación n.º 2, con vuelta a la del Prin-
cipe n.º 27, man.º 216, para verificar varias
reformas y levantar un fuso sobre las
q. actualmente tiene, se instruyó el ofor-
tuno exped.º; y presentados los planos
de fachadas y frentados, hallados con-
formes por el Excmo. Ayuntamiento de la
Ciudad y oído el dictamen de la Comi-
sión de Obras, se la ha concedido el Excmo.
Ay.º en su acuerdo de 18 del p.º mes
a ~~calidad~~ siempre que en la construc-
ción de otro fuso se tenga presente
lo prevenido en la Real C.º de la R.
orden de 10 de Junio de 1844 y a cali-
dad de ejecutar las obras bajo dirección
de profesor, de sugetarse a lo mencionado

disposiciones y de observar además las re-
glas siguientes.

Sobre las alturas de las nuevas fa-
chadas q. se indican en los adjuntos
planos &ª - hasta - interiores.

El interesado me dará aviso, coloca-
do que sea el alero y terminada la
fachada, á fin de q. prevenga el oportuno
reconocimiento, conste la observancia de
lo mandado en el particular; en el con-
cepto de que el 1.º Ayuntamiento del dis-
trito podrá reconocer la obra siempre
q. lo juzgue conveniente.

Por último se tendrá presente lo
prevenido en el art. 1.º de la ord. de Poli-
cia Urbana que dice, "concedida que sea
la licencia p.ª la nueva construcción
no se permitirán más platas que el des-
tre mes y para dar principio á ella"
Madrid 29 de Julio de 1863.

D. S. Teniente de Alcalde del 1.º del Congreso
D. S.

Manifiesto a V.ª S.ª la licencia ^{expedida} a S.ª José
Mesa y Glos, en concepto de apoderado

de la Señora Sr. D. M. Trifera Invern de
Linares, duenna de la casa Calle de la
Unidad n.º 2, con vuelta a la del Pim

aya n.º 27, para verificar ciertos refer
mas y levantar un finis sobre lo q.º

con arreglo
a lo prevenido
en la R.ºm.º de
9.º de Mayo de
este año y baxo
15.º de la de 10.º
de Junio del 88.

actualmente tiene a fin de que D.º
se sirva disponer sea entregada al
interesado con los adjuntos felanjos,
a los mas correccionales.

Dij.º 10.º

Morato

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]